



Expediente
2024/24-INT

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución de la CI-RE - Com. Inf. Recursos Económicos y Especial de Cuentas, se procede a la deliberación del siguiente asunto:

ASUNTO DICTAMINADO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023.

Propuesta que se dictamina con el voto favorable del GM EUPV(47,62%), la abstención del GM PP (28,57%), la abstención del GM PSOE (14,29%), la abstención del GM VOX (4,76%) y la abstención del GM C's (4,76%).

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 2 mayo de 2024, Intervención formó la cuenta general de conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. Con fecha 2 de mayo de 2024, se emitió informe de Intervención sobre la aprobación de la cuenta general, legislación aplicable y procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 2 de mayo de 2024, se pone a disposición de los grupos municipales la Cuenta General.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Cuenta General del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Aspe ha sido confeccionada de acuerdo con la siguiente normativa:

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364275721273556



- Artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Capítulo Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Orden Ministerial EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDA: Conforme a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, formada la Cuenta General del Ejercicio 2023 por Intervención (informe de fecha 02/05/2024), informar por esta Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, siendo el procedimiento a seguir como se indica:

- La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.
- Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
- Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso se proceda a la aprobación.
- Una vez aprobada la Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas a través de la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.

INFORME-PROPUESTA

PRIMERO. Informar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2023, por la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por la Comisión especial de Cuentas, sean expuestos al público por plazo de quince días y ocho más, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen personas interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364275721273556



convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por la Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

Dictaminado por la CI-RE - Com. Inf. Recursos Económicos y Especial de Cuentas en sesión Extraordinaria, celebrada el día 29 de mayo de 2024, con número de dictamen indicado en el encabezado de este dictamen, de lo que la Secretaría de la Comisión, da fe.

Secretaria Acctal. de la Comisión

Fdo: Mayte Acedo Garri
Fecha: 30/05/2024 Hora: 14:47:50

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 15250364275721273556

